

	LGAI CHILE S.A. REGLAMENTO DE USO DE LAS MARCAS DE CERTIFICACIÓN	Revisión: 6 Fecha revisión: 09-02-2016 Hoja 1 de 6
CH-C1220004	Aprobado por: Director de Certificación LGAI Chile S.A.	

1. CAMPO DE APLICACIÓN

Este documento establece las reglas que regulen el uso de las marcas de certificación de Sistemas de Gestión y Productos emitidas por LGAI CHILE S.A.

2. REFERENCIAS.

- NCh ISO 17021:2011 Evaluación de la Conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de Gestión
- NCh-ISO 17065:2013 Evaluación de la conformidad – Requisitos para los organismos que certifican productos, procesos y Servicios

3. DEFINICIONES.

3.1 Marca de Certificación: Símbolo propiedad de LGAI Chile S.A. y utilizado por las organizaciones certificadas para hacer pública la mencionada condición.

4. PROCEDIMIENTO.

4.1. CERTIFICACION DE SISTEMAS DE GESTIÓN

Las reglas de uso aquí descritas han de ser seguidas por todos las Empresas/Organismos Certificadas bajo algún sistema de gestión por LGAI Chile S.A.

A continuación se indican las reglas establecidas para la utilización de las marcas de certificación:

4.1.1. La marca de certificación deberá aparecer siempre asociada con el nombre de la empresa certificada (el que figura en su certificado) de manera que forme con aquel un solo conjunto gráfico.

4.1.2. En material de papelería (papel carta, facturas, saludos, etc.) se podrá usar la marca de certificación, incluso si no están certificadas todas las actividades de la empresa, con las limitaciones siguientes:

- Se restringirá en el caso de que tan solo una parte de las actividades de la empresa estén certificadas o en el caso de que solo lo estén algunas localizaciones, sedes o departamentos de la empresa, en este caso se harán constar en el logotipo esta restricción.
- En el caso de ofertas, si no todas las actividades ofertadas caen dentro del alcance de la certificación, se tendrá que indicar, mediante una marca, leyenda o cualquier otro

CH-C1220004

Aprobado por:
Director de Certificación LGAI Chile S.A.

medio, que actividades están amparadas por la certificación.

- En caso de catálogos, si no están amparadas todas las actividades por la certificación, se deberá hacer una clara distinción entre unas y otras.

4.1.3. En material publicitario de cualquier índole (anuncios de prensa y TV; material promocional así como calendarios, agendas, entre otros; anuncios en vallas publicitarias, autobuses; vehículos de la empresa; etc.) se seguirán las siguientes reglas:

- Se cumplirá en todos los casos la regla 4.1.1 anterior.
- El anuncio ha de hacer mención a la empresa certificada (tal y como aparece en su certificado). No podrá utilizarse la marca de certificación en anuncios donde solamente aparezcan los productos/servicios o marcas comerciales de la empresa sin que se mencione esta.
- Solamente se podrá utilizar la marca de certificación asociada al alcance (actividades y sedes) certificadas. Esto implica que las empresas que no dispongan de todas sus actividades y sedes certificadas no podrán hacer uso de la marca de certificación a no ser que aclare este hecho en el propio anuncio o que enuncien solamente las actividades certificadas.
- No se puede utilizar en ningún caso sobre productos. Tampoco podrá situarse, en el caso de una empresa de servicios, sobre el producto objeto del servicio (no podrá usarlo el mantenedor del ascensor sobre este o la empresa de limpieza sobre el producto o instalación limpiada). Las empresas en que el producto es un documento (certificado, plano, informe), en tanto que evaluadores de la conformidad, ingeniería, consultores, auditores, laboratorios, no podrán incluirlo en los documentos mencionados.

4.1.4. Las empresas certificadas podrán hacer referencia a su condición de certificación utilizando la frase "(empresa) dispone de un sistema de gestión de calidad, medio ambiente o seguridad de acuerdo a la norma "indicada en el certificado" por LGAI Chile S.A. en lugar de utilizar la marca de certificación. La frase mencionada se podrá servir en los casos anteriores, con las mismas restricciones que la marca de certificación.

	LGAI CHILE S.A. REGLAMENTO DE USO DE LAS MARCAS DE CERTIFICACIÓN	Revisión: 6 Fecha revisión: 09-02-2016 Hoja 3 de 6
CH-C1220004	Aprobado por: Director de Certificación LGAI Chile S.A.	

4.2. CERTIFICACION DE SERVICIOS DE TURISMO

Las reglas de uso aquí descritas han de ser seguidas por todos los Clientes que poseen certificación de Productos/Servicios por LGAI Chile S.A. A continuación se indican las reglas establecidas para la utilización de las marcas de certificación:

4.2.1. La marca de certificación deberá aparecer siempre asociada con el producto/servicio certificado (el que figura en su certificado) de manera que no haya confusión con otros productos/servicios que no estén certificados.

4.2.2. En material de papelería (catálogos, papel de cartas, facturas, saludos) se podrá utilizar la marca de certificación, indicando claramente cuales son los productos/servicios certificados.

4.2.3. En material publicitario de cualquier índole (anuncios de prensa y TV; material promocional tal como calendarios, agendas, anuncios en vallas publicitarias, autobuses; en vehículos de la empresa) se seguirán las reglas siguientes.

4.2.4. Se cumplirá en todos los casos la regla 4.1.1 anterior.

4.2.5. El anuncio ha de hacer mención al producto/ servicio certificado (tal como aparece en su certificado).

4.2.6. Solamente se podrá utilizar la marca de certificación asociada al producto / servicio certificado. Esto implica que en los productos que no hayan estado certificados no se podrá hacer uso de la marca de certificación.

4.2.7. La marca de certificación no podrá ser utilizada sobre un producto o un embalaje de producto a la vista del consumidor ni de ninguna otra forma que se pueda interpretar como una indicación de la conformidad de dicho producto.

4.2.8. El uso conjunto de marca de certificación de sistema de la calidad y producto sobre productos certificados deberá de ser analizado caso por caso por LGAI Chile S.A.

4.2.9. Los productos/ servicio certificados podrán hacer referencia a su condición de certificado utilizando la frase (producto) dispone de un certificado de acuerdo al Sistema Particular de Certificación (indicar referencia del sistema mencionado) y la norma "indicada en el certificado" por LGAI Chile S.A. en lugar de hacer uso de la marca de certificación. La frase mencionada podrá usarse en los casos anteriores, con las mismas restricciones que la marca de certificación.

	LGAI CHILE S.A. REGLAMENTO DE USO DE LAS MARCAS DE CERTIFICACIÓN	Revisión: 6 Fecha revisión: 09-02-2016 Hoja 4 de 6
CH-C1220004	Aprobado por: Director de Certificación LGAI Chile S.A.	

5. CONTROL DEL USO Y USO INDEBIDO DE LA MARCA

5.1. CONTROL DEL USO

El control del uso de los certificados y marcas de conformidad se llevará a cabo en las auditorías en el comercio y en la vigilancia de revistas técnicas, catálogos y otras fuentes de información.

Las condiciones de uso de los certificados y marcas están establecidas en los procedimientos de uso de marcas, Sistema de Certificación de empresa y sistemas particulares de certificación de producto.

5.2. USO ILEGAL Y USO ABUSIVO

Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente, se considera uso ilegal de una marca de conformidad (o de un certificado), cuando ésta se utilice por personas físicas o jurídicas no admitidas en el sistema de certificación que no disfruten del derecho de uso, en particular:

- Cuando la solicitud este en trámite
- Cuando se haya denegado el derecho de uso.
- En los casos en los que el derecho de uso haya estado suspendido, retirado o renunciado.

Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente, se considera uso abusivo de una marca de conformidad (o de un certificado) a cualquier extralimitación en el ejercicio del derecho de uso. Toda infracción a las reglas de uso de la marca establecida en los procedimientos de uso de marcas, Sistema de Certificación de Empresa y Sistemas Particulares de Certificación de Producto será considerado un uso abusivo.

5.3. APERTURA DE UN EXPEDIENTE DE USO ILEGAL O ABUSIVO DE LA MARCA

Cualquier persona adscrita a LGAI Chile S.A. o persona subcontratada deberá informar a la Director de Certificación de los usos abusivos e ilegales que detecte, la cual remitirá toda la información a la comisión correspondiente.

En la comisión correspondiente se analizará la información y tomará las medidas cautelares pertinentes.

Se solicitará a la empresa respuesta de acción correctiva y plazos de resolución, aplicando las sanciones correspondientes.

5.4. SANCIONES, SUSPENSIÓN TEMPORAL Y RETIRO

Cuando se haya comprobado que una persona o empresa hace un uso ilegal de la marca o certificado LGAI Chile S.A., un organización ha faltado a las obligaciones derivadas de la concesión del derecho de uso de una marca, la Comisión de Certificación correspondiente aplicará, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente, las sanciones que se describen a continuación:

5.4.1. Amonestación

5.4.2. Vía administrativa o vía judicial.

CH-C1220004

Aprobado por:
Director de Certificación LGAI Chile S.A.

5.4.3. Suspensión temporal del derecho de uso de la marca o del certificado.

5.4.4. Retiro del derecho de uso de la marca o del certificado.

Las sanciones serán ejecutadas desde su comunicación por escrito mediante carta certificada con acuse de recibo o por cualquier otro procedimiento fehaciente en derecho, dirigido a la parte interesada.

La amonestación consiste en una advertencia a la persona, o empresa de que se han detectado los casos de uso ilegal o de uso abusivo y notificándole que los ha de enmendar en un plazo de tiempo determinado vía administrativa o vía judicial.

En cualquier caso de uso ilegal o de uso abusivo y sin perjuicio de las sanciones previstas, LGAI Chile S.A. se reserva el derecho de emprender las acciones administrativas o judiciales que considere oportunas.

Todos los retiros serán comunicados a la Comisión de Certificación.

El retiro del derecho de uso podrá ser publicado por LGAI Chile S.A.

La persona, o empresa podrá recurrir ante la Comisión de Certificación en primera instancia y ante la Comisión de apelación en segunda instancia.

5.5. ACCIONES CORRECTIVAS QUE DEBE ADOPTAR EL CLIENTE

Son acciones que deben adoptarse según los casos en el uso abusivo de la marca en la certificación de Producto/Servicio.

Las acciones correctivas pueden ser una o varias de las siguientes:

5.5.1. Retirada de la marca sobre los productos/ Servicios turísticos.

5.5.2. Modificaciones del producto/ Servicio Turístico de manera que cumpla con los Requisitos del sistema en particular de certificación.

5.5.3. Mediante comunicación pública en los medios que establezca la comisión de Certificación, y se podrá emprender cualquier otra medida compatible con la Legislación nacional.

5.5.4. Cuando la Comisión de Certificación lo decida podrá informarse al público del uso indebido de la marca o del certificado.

Nota: En ninguna circunstancia. Los clientes podrán hacer uso del logotipo de entidad acreditadora (ej. INN-ENAC),

CH-C1220004

Aprobado por:
Director de Certificación LGAI Chile S.A.

Modificaciones del documento:

Revisión	Fecha	Motivo
06	09-02-2016	Revisión general
05	27-10-2014	Se revisa el documento para ver conformidad con la norma NCh - ISO 17065. Se elimina la referencia normativa NCh2411
04	21-08-2013	Cambio de logo LGAI
03	02-04-2013	Se reemplaza el párrafo 4.2.7.1 y 4.2.7.2 sobre embalaje.
02	23-04-2012	Cambio de Versión Normativa y revisión en general. Se acota el ítem 5.5 a servicios turísticos.
01	29-01-09	Revisión General del documento, Incorporación de los requisitos relacionados con NCh 2411